

RESOLUCION NO 88-3-1-1- 130

CESAR TORAL VAZQUEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de Mayo de 1988, ante el señor Notario Público Cuarto del cantón Cuenca, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reformas al estatuto social de la compañía "INDURAMA S.A.";

QUE el Econ. Marcelo Jaramillo Crespo, con el patrocinio del doctor - Homero Astudillo R., en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a - cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha presentado los informes favorables números 097-IC-IA y 102-IC-IA de 17 y 24 de Mayo de 1988;

QUE el Departamento Jurídico, mediante Informe NO 160-DJ de 2 de Junio de 1988, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera se han dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución NO ADM-86395 de 31 de Diciembre de 1986, expedida por la señora Superintendente de Compañías de ese entonces,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía - "INDURAMA S.A.", por la suma de TREINTA MILLONES DE SUCRES (S. 30'000.000,00) dividido en TREINTA MIL (30.000) acciones ordinarias de UN MIL SUCRES (S. 1.000,00) cada una, con la cual el capital social asciende a TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE SUCRES 00/100 - - - (S. 330'000.000,00) dividido en TRESCIENTAS TREINTA MIL (330.000) acciones ordinarias de UN MIL SUCRES (S. 1.000,00) cada una; y, b) la reforma al estatuto social en los términos constantes en la relacionada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Cuarto del cantón Cuenca, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; y,iente razón de esa anotación en las copias de la escritura y Resolución que se adjuntan.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura - junto con la presente Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordene; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

.....

RESOLUCION NO 82-3-1-130

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, al margen de la matriz de la escritura pública de 17 de Enero de 1972, por la cual se constituyó "INDURAMA CIA. LTDA." hoy "INDURAMA S.A.", tome nota que mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución, ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto social.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a JUN. 2 1988

Dr. César Terrel Vázquez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DOY FE :- Que he dado cumplimiento con la Resolución que antecede .- Cuenca, a 7 de Junio de 1.988

El Cta: *[Firma]*

Doy fe: que he dado cumplimiento a lo dispuesto en la anterior Resolución. Cuenca, 7 de junio 1988

[Firma]
Notario



Queda ins

crita on esta fecha y bajo el Nro. 131 del REGISTRO MERCANTIL;
juntamente con la oscritura do aumento de capital y reforma do
estatutos de INDURAMA S.A., otorgada ante el Notario Cuarto -
del Cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade Ormaza, el veinte de
mayo de mil novecientos ochenta y ocho.- He cumplido con lo -
dispuesto on la presente Resolución. CUENCA, 9 DE JUNIO DE 1988.

R. Auquilla Lucero
Dr. Remigio Auquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

